

## **ACORDADA C.S.J.N. 23/17**

**Buenos Aires, 15 de agosto de 2017**

**B.O.: 18/8/17**

**Vigencia: 18/8/17**

**Auxiliares de la Justicia. Peritos. Sistema de notificaciones por medios electrónicos en los procesos judiciales (SNE). [AA. C.S.J.N. 31/11](#). Procuración General de la Nación.**

**Aplicación obligatoria a partir del 1/9/17.**

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de agosto de 2017, los señores ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

I. Dentro del proceso de cambio y modernización en la prestación del Servicio de Justicia que la Corte Suprema de Justicia de la Nación viene desarrollando en el marco del “Programa de Fortalecimiento Institucional del Poder Judicial de la Nación”, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Nacional y en razón de lo dispuesto por las Leyes 25.506, 26.685 y 26.856, este Tribunal ha procedido a reglamentar distintos aspectos vinculados al uso de tecnologías electrónicas y digitales y, en consecuencia, dispuso su gradual ejecución en el ámbito del Poder Judicial de la Nación a partir de la puesta en marcha de distintos proyectos de informatización y digitalización. Puntualmente se refiere esta acordada a las notificaciones electrónicas en el ámbito de las Fiscalías de todas las instancias, dependientes de la Procuración General de la Nación.

II. Que desde el dictado y puesta en funcionamiento de las AA. C.S.J.N. 31/11, 14/13, 38/13, 11/14, 3/15 y 38/16 se han enrolado e interactúan con el sistema de gestión judicial: 61.557 abogados del Colegio Público de la Capital Federal; 34.205 abogados de provincia Matrícula Federal; 155 abogados que actúan en “causa propia”; 30.759 peritos, síndicos y demás auxiliares de la Justicia; 980 apoderados de partidos políticos; 768 defensores oficiales; 280 fiscales; 374 Defensorías y 354 Fiscalías.

III. Que desde el inicio de esta implementación, la Procuración General de la Nación ha tenido una postura abierta respecto del enrolamiento de la totalidad de los agentes fiscales de todo el país y para todos los fueros, admitiendo que algunos de ellos no hicieran su registro. En consecuencia, éstos carecen de identidad electrónica judicial, domicilio electrónico, y con ello la falta de aptitud para recibir notificaciones electrónicas e interactuar con el sistema de gestión judicial, subiendo dictámenes y escritos. Además, en el curso del corriente año, se agregó el trámite de los expedientes de reparación histórica del fuero de la Seguridad Social, que por ser totalmente digitales, requieren la identificación electrónica de todos sus intervinientes, por lo que la falta de registración de

algunos fiscales impide no sólo su notificación, sino también la correcta transferencia de archivos digitales.

IV. Por todas estas razones, resulta conducente a esta altura de la implementación y a fin de avanzar en este proceso de informatización y digitalización de los expedientes judiciales, contar con la registración de todos los integrantes del Ministerio Público Fiscal (fiscales) de todas las instancias y todas las jurisdicciones nacionales y federales de todo el país.

Por ello,

ACORDARON:

1. Disponer que a partir del primer día hábil del mes de setiembre de 2017 todas las notificaciones judiciales que se hacen al domicilio físico constituido o con la modalidad prevista por las notificaciones en formato papel, se deberán reemplazar por notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en las AA. C.S.J.N. 31/11, 14/13, 38/13, 11/14, 3/15 y 38/16, por lo que corresponde proceder a la validación y registración automática de todos los integrantes del Ministerio Público Fiscal, que a la fecha de esta acordada no se encuentren registrados en el Sistema Unico de Autenticación de Usuarios (SAU).

El procedimiento técnico se realizará a través de la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura y la Dirección de Sistemas de la Corte Suprema de Justicia, con los correspondientes controles técnicos, para garantizar la completa validación de la totalidad de los fiscales nacionales y federales de todas las jurisdicciones del país, a partir del primer día hábil del mes de setiembre de 2017.

2. Comunicar a la Procuración General de la Nación los resultados y registros actualizados, a los efectos que estime corresponder.

Todo lo cual dispusieron, ordenando que se comunique a la Procuración General de la Nación, publique en la página web del Tribunal, en el Boletín Oficial, en la página del C.I.J. y se registre en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.